

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Octava Sala Civil

EDICTOS

Maquilas y Confecciones de Deborah, S.A. C.V.

En los autos del Toca 1641/2002, relativo al juicio especial hipotecario seguido por Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. en contra de Maquilas y Confecciones Deborah, S.A. de C.V. Se ha interpuesto Juicio de Amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha cuatro de julio del año dos mil dos, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, ante la autoridad que por turno le corresponda conocer del Juicio de Amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y el periódico El Heraldo de México, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente

México, D.F., a 6 de noviembre de 2002.

C. Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Rogelio Bravo Acosta

Rúbrica.

(R.- 170730)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Octava Sala Civil

EDICTO

Constructora Rohid, S.A. de C.V. y Constructora Rosete, S.A. de C.V.

En los autos del Toca 2657/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil seguido por Banco de México en su carácter de fiduciario del Gobierno Federal en el fideicomiso Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda en contra de Constructora Rohid, S.A. de C.V. y otros. Se ha interpuesto juicio de amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha doce de noviembre del año dos mil uno, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, ante la autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y el periódico El Heraldo de México, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente

México, D.F., a 30 de septiembre de 2002.

C. Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Rogelio Bravo Acosta

Rúbrica.

(R.- 170787)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Xalapa, de Equez., Ver.

EDICTO

Nelson Rebolledo C.

En el lugar en que se encuentre, hago saber a usted que:

En los autos del juicio de amparo 249/2002, promovido por Sergio Vergara Chávez, contra actos de la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, sito en la avenida Adolfo Ruiz Cortines número 1628, colonia Ferrer Guardia, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, se le ha señalado como tercero perjudicado y, como se desconoce su domicilio actual, por proveído de veinte de junio del presente año, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las posteriores le surtirán efectos por lista que se fije en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal, copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se hace de su conocimiento que se encuentra reservado señalar el día y hora para la celebración de la audiencia constitucional, hasta en tanto se lleve a cabo el emplazamiento aludido, asimismo se le hace saber que el acto reclamado en el juicio de amparo de que se trata se hizo consistir en: “Resolución del recurso de queja dictado en fecha treinta y uno de enero de dos mil dos, por la Sala Constitucional del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz, en el Toca 37/2001, por la cual se confirma la determinación de no ejercicio de la acción penal dictado por el Agente Segundo del Ministerio Público Investigador de Papantla, Veracruz; dentro de la averiguación previa Pap2/1228/97/08, practicada a contra de las personas Morales Diseño y Construcción Integral, Arquitectos, S.A. de C.V. (DICY), Banco Nacional de Comercio Interior, S.N.C. y el ciudadano Nelson Rebolledo C., como probable responsable del delito de fraude cometido en agravio de mi patrimonio”.

Atentamente

Xalapa, Ver., a 26 de junio de 2002.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Ensueño Fortuny Valdivia

Rúbrica.

(R.- 170803)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Decimosexto Circuito
Guanajuato, Gto.

EDICTO

Comercionox, S.A. de C.V. por conducto de su representante legal y Rafael Latapí Díaz.

León, Gto.

Por este medio se les emplaza a juicio amparo 571/2002, promovido por Banco Nacional de México, S.A. por conducto apoderado legal José Luis Sánchez Castillo, contra actos Junta Especial número 3 de la Local de Conciliación y Arbitraje, de León, Guanajuato, consistente resolución veintitrés de mayo dos mil dos, dentro del expediente 552/95-T1, relativo tercería preferencia de crédito. Objeto acudan a Segundo Tribunal Colegiado del Decimosexto Circuito a defender derechos y señalen domicilio en ciudad Guanajuato sede Tribunal. Artículos 30 y 167 Ley de Amparo.

Guanajuato, Gto., a 30 de octubre de 2002.

Secretaria de Acuerdos Segundo Tribunal Colegiado

Karla Isabel Chico Poinot

Rúbrica.

(R.- 170809)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Primera Sala Civil
EDICTO**

Rocío Raquel González y Alicia González Tovar

Por este conducto se hace de su conocimiento la interposición del Juicio de Garantías promovido por Rogelio Villalpando Rojas, en contra de la sentencia dictada por esta Sala el 13 de marzo de 2002, en el toca 3872/99-4 que resolvió apelación hecha valer, en contra de la sentencia definitiva dictada por el C. Juez Vigésimo Cuarto Civil, que resolvió los juicios acumulados Villalpando Rojas Rogelio vs. Rocío Raquel González Manzo y Alicia González Tovar, Ord. Civ., expediente 295/99 y Piñón Toledo David vs. Rogelio Villalpando Rojas, Ord. Civ., expediente 296/99, se les emplaza en su carácter de terceras perjudicadas, para que en el término de diez días, posteriores al día de la última publicación acudan ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en Turno, a defender sus intereses. Quedando a disposición las copias de traslado respectivas de la Secretaría de esta Sala.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 31 de octubre de 2002.

El C. Secretario de Acuerdos de la Primera sala Civil

Lic. Mario Alfredo Miranda Cueva

Rúbrica.

(R.- 171269)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Novena Sala Civil

EDICTO

Emplazamiento a: Empacadora la Merced, S.A. de C.V.

En los autos del cuaderno de amparo relativo al toca 1585/2000, derivado del juicio de suspensión de pagos, promovido por Super Prestaciones, S.A. de C.V., la ciudadana magistrada de la Novena Sala Civil, licenciada María del Socorro Vega Zepeda, ordenó emplazar por edictos a los terceros perjudicados Empacadora la Merced, S.A. de C.V. y Holzer y Compañía, S.A. de C.V., haciéndosele de su conocimiento que existe un amparo promovido por la quejosa Super Prestaciones, S.A. de C.V., y que cuenta con un término de diez días, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la autoridad federal a defender sus derechos, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de acuerdos de la Novena Sala Civil, ubicada en el cuarto piso del número 48 de Río de la Plata, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 19 de junio de 2001.

El C. Secretario de Acuerdos de la Novena Sala Civil

Lic. Alejandro Galindo Lara

Rúbrica.

(R.- 171419)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

EDICTOS

A Elia de Avalos donde se encuentre.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de diecinueve de noviembre de dos mil dos, dictado dentro del Juicio de Amparo número 755/2002-V, promovido por María Avalos Aguirre, contra actos del Magistrado de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Hidalgo, Juez Primero Civil del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo y actuario adscrito al Juzgado Primero Civil de Tula de Allende, Hidalgo, dentro del cual fue señalada como tercero perjudicada y en el que se ordena convocarla por medio de edictos por ignorarse su domicilio, de conformidad con lo previsto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria a la Ley de la materia, a efecto de que se apersona en el presente Juicio de Garantías y señale domicilio para oír y recibir notificaciones de esta ciudad de Pachuca, Hidalgo, apercibida que de no hacerlo así las ulteriores y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal Federal. Se le hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

El presente Edicto deberá ser publicado por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico diario de mayor circulación en la República Mexicana.

Pachuca, Hgo., 26 de noviembre de 2002.

La Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo

Lic. Eréndira García Arteaga

Rúbrica.

(R.- 171514)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos
Poder Judicial
H. Tribunal de Justicia
EDICTO

Juana Serrano Sosa

En el lugar donde se encuentre

Ante la Sala Auxiliar de este Tribunal Inmobiliaria Costeño, S.A. de C.V. por conducto de su administrador único Tatsuo Acachi Miyasaki, promueve Juicio de Amparo contra la resolución de veintidós de noviembre de dos mil uno, dictada en el toca 1045/01/15, teniendo usted, el carácter de tercero perjudicado en dicho juicio de amparo y se desconoce su domicilio, se le emplaza por medio del presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en los autos de catorce de enero y cuatro de abril del año en curso, dictados en el cuaderno de amparo formado con motivo de la demanda de garantías promovida por el quejoso de mérito, para que en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca ante el Tribunal Colegiado del Décimo Octavo Circuito que por turno corresponde conocer de la demanda de amparo de mérito a hacer valer lo que a su derecho convenga y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos. Se le hace saber que queda a su disposición copia de la demanda de amparo correspondiente en la Secretaría de Amparos civiles de este Tribunal.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el diario el Excélsior, que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Cuernavaca, Mor., a 18 de abril del 2002.

Magistrado Presidente de la Sala Auxiliar del Tribunal Superior
de Justicia del Estado.

Lic. Samuel Sotelo Salgado

Rúbrica.

La Secretaria de Amparos Civiles

Lic. Yolanda Estrada Santana.

Rúbrica.

(R.- 171680))

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia de Guanajuato
Sexta Sala Civil
EDICTO

Por el presente publíquese tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y periódico **Excélsior**, de publicación nacional, y hágase saber a Ricardo Monquechu, en su carácter de tercero perjudicado, que en esta Sala se presentó demanda de amparo promovida por Luis Enrique Ojeda Morales, apoderado general para pleitos y cobranzas de Roberto Quiroz Villanueva, contra actos de esta Sala, consistente en la resolución de fecha 7 siete de octubre de 2002 dos mil dos, dictada en el Toca 57/02, con motivo de la apelación interpuesta por el quejoso en contra de la resolución de fecha 14 catorce de diciembre de 2001 dos mil uno, dictada por la C. Juez Duodécimo Civil de León, Guanajuato, en el expediente relativo al Juicio Ordinario Civil número 567/01-C, sobre acción reivindicatoria, promovido por la parte quejosa, licenciado Salvador Mora Padilla y Rosendo Alvarez Solano en contra de Ricardo Monquechu y Ricardo López, se cita a Ricardo Monquechu para que en el término de 30 treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación, comparezca al Tribunal Colegiado del Décimo Sexto Circuito que por turno toque conocer del presente negocio jurídico, a defender sus derechos en su carácter de tercero perjudicado.- Doy fe.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Guanajuato, Gto., a 19 de noviembre de 2002.

La Secretaria de Acuerdos de la Sexta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato

Lic. María Juvencia Sánchez Ortiz

Rúbrica.

(R.- 171771)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Octava Sala Civil
EDICTOS

Alma Rosa Flores Farías

En los autos del toca 67/2002, relativo al Juicio Ordinario Mercantil seguido por Lezama viuda de Montalvo García Su Suc. Se ha interpuesto Juicio de Amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha veintisiete de febrero del año dos mil dos, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, ante la autoridad que por turno le corresponda conocer del Juicio de Amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y el periódico El Herald de México, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente

México, D.F., a 21 de noviembre de 2002.

C. Secretario de Acuerdos de la Octava Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Rogelio Bravo Acosta

Rúbrica.

(R.- 171774)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí
EDICTO

Ignacio Cárdenas Zamarripa.

Auto dictado con fecha veintiuno de noviembre de dos mil dos, por el Juez Tercero de Distrito en el Estado, licenciado José Guillermo Zárate Granados, en el juicio de amparo número 303/2000, promovido por Virginia Cárdenas Zamarripa y Horacio Cárdenas Zamarripa, contra actos del juez mixto de primera instancia en Cerritos, San Luis Potosí y otras autoridades, consistentes en auto de radicación de fecha catorce de julio de mil novecientos noventa y ocho, dictado dentro del expediente número 99/1998, del juicio sucesorio testamentario a bienes de Ignacio Cárdenas Balleza o Ignacio Balleza Cárdenas, ordena emplazarlo por edictos a fin de que dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación, se apersona a este juicio con carácter de tercero perjudicado si a su derecho conviniere, quedando en la Secretaría del Juzgado, a su disposición, copia de la demanda de amparo promovida por los antes mencionados quejosos, con el apercibimiento, para el emplazado, que de no comparecer en el término indicado, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de rotulón, todo ello de conformidad con el artículo 315, del Código de Procedimientos Civiles, supletorio de la ley de amparo. Se le emplaza en esta forma por ignorar su domicilio. Para publicarse por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana. San Luis Potosí, S.L.P., a 29 de noviembre de 2002.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Luis Manuel Pérez Salazar

Rúbrica.

(R.- 171858)

GRUPO COSTAMEX, S.A. DE C.V.

**AVISO A LOS TENEDORES DE OBLIGACIONES CON GARANTIA FIDUCIARIA
GLOBAL Y COLATERAL**

COSTAMX 1996

En cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula quinta del acta de emisión de obligaciones con garantía fiduciaria global y colateral (COSTAMX) 1996, informamos que la tasa de interés bruto que devengarán las obligaciones por el periodo comprendido del 10 de diciembre de 2002 al 9 de enero de 2003, será de 13.21% anual, sobre el valor nominal de las mismas, conforme a las disposiciones fiscales vigentes.

Asimismo, se informa que a partir del 10 de diciembre, se llevará a cabo la liquidación de los intereses correspondientes al cupón 75 comprendido del 10 de noviembre al 9 de diciembre de 2002, por un importe de \$484,881.85, así como la amortización de 4,831 obligaciones de la serie I por \$907,272.91.

El pago se efectuará por BBVA Bancomer Servicios, S.A., Dirección Fiduciaria, en las oficinas ubicadas en avenida Universidad 1200, colonia Xoco, código postal 03339, Distrito Federal, así como en las oficinas de Guadalajara, Jal. y Monterrey, N.L., del centro regional correspondiente.

México D.F., a 4 de diciembre de 2002.

Representante Común de los Tenedores

BBVA Bancomer Servicios, S.A.

Institución de Banca Múltiple

Grupo Financiero

Dirección Fiduciaria

Lic. Raúl Vázquez Alcántara

Rúbrica.

(R.- 171875)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Tijuana, B.C.

EDICTO

Juicio de Amparo número 48/2002, promovido por Rubí Marlene Uriarte Litle, contra actos reclamados al Juez Quinto de lo Civil, con sede en esta ciudad y otras autoridades, consistente dicho acto en “el lanzamiento efectuado sobre los bienes identificados como lotes 2 y 3, de la manzana 43, del fraccionamiento Azteca, de esta ciudad”, por auto de esta fecha acordose emplazar al diverso tercero perjudicado Atanacio Ibarra Pérez, por edictos que deberán publicarse tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el periódico Excélsior de la ciudad de México, Distrito Federal y el periódico Mexicano de esta ciudad, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las anteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados este Tribunal. Señalándose las diez horas del día veintinueve de agosto de dos mil dos, para la celebración de la audiencia constitucional de este juicio.

Tijuana, B.C., a 10 de junio de 2002.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en la ciudad de Tijuana

Lic. Cristina Guzmán Ornelas

Rúbrica.

(R.- 171893)

MERCADOTECNIA POLITICA, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACIÓN AL 1 DE DICIEMBRE DE 2002

Descripción	Saldo actual
Activo	
Circulante	
Deudores diversos	<u>45,146.00</u>
Total activo circulante	45,146.00
Suma del activo	45,146.00
Pasivo	
Circulante	<u>0.00</u>
Total pasivo circulante	0.00
Capital	
Capital contable	<u>45,146.00</u>
Total capital	45,146.00
Suma de pasivo y capital	45,146.00

1 de diciembre de 2002.

Representante Legal

Lic. J. Alberto Sánchez González

Rúbrica.

(R.- 171976)

KENNELS PET SHOP, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2002
(cifras en pesos)

Activo	
Circulante	
Bancos	222,949.80
Inversiones temporales	5,159,004.29
Total activo	5,381,954.09
Capital contable	
Capital social	14,135,000.00
Resultados de ejercicios anteriores	-7,610,270.67
Resultado de liquidación	-1,142,775.24
Total capital contable	5,381,954.09

De conformidad con el presente balance, a cada una de las 28,270 acciones que componen el capital social de la sociedad le corresponden \$190.376869119 M.N. como cuota de reembolso, menos la parte correspondiente del costo de las publicaciones de ley y de la protocolización de la última asamblea de accionistas para la aprobación de este balance.

México, D.F., a 5 de diciembre de 2002.

Liquidador

C.P. Sergio Iván Escobar Ruiz

Rúbrica.

(R.- 172003)

NORMALIZACION Y CERTIFICACION ELECTRONICA, A.C.

AVISO

PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS DE ELECTRONICA, TELECOMUNICACIONES E INFORMATICA

Con objeto de cumplir con lo establecido en los artículos 51-A fracción III y 66 fracción III del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43 y 46 del Reglamento a la misma Ley, el Organismo Nacional de Normalización denominado Normalización y Certificación Electrónica, A.C. (NYCE), publica las Denominaciones, claves y extractos de los proyectos de Normas Mexicanas que a continuación se listan, los cuales fueron aprobados por NYCE el 15 de noviembre de 2002 para comentarios, por un término de 60 días naturales.

PROY-NMX-I-105-NYCE-2002 Recomendaciones para efectuar mediciones de características eléctrica en tubos de rayos catódicos. (Cancelará a la NMX-I-105-1967).

Este proyecto de norma mexicana especifica y describe las recomendaciones para efectuar mediciones de características eléctricas en tipos de tubos de rayos catódicos clasificados como: válvulas para osciloscopio, válvulas de imagen monocromática y válvulas para imagen cromática. Los métodos de prueba empleados principalmente para control de calidad de los productos durante su fabricación, así como los métodos para determinación de los defectos ópticos no están incluidos.

PROY-NMX-I-109-NYCE-2002 Especificaciones técnicas mínimas para dispositivos semiconductores. (Cancelará a la NMX-I-109-1970).

Este proyecto de norma mexicana se aplica a los dispositivos semiconductores de unión con características referidas al ambiente y dispositivos con características referidas a la temperatura de la cápsula, empleados en aparatos electrónicos de entretenimiento y similares, excepto para los transistores de contacto por punta, que no se han incluido.

PROY-NMX-I-088/12-NYCE-2002 Equipos para sistemas de sonido. Parte 12: aplicación de conectores para radiodifusión y usos similares

Este proyecto de norma mexicana es aplicable a los conectores circulares y concéntricos utilizados en la interconexión de elementos de sistemas electroacústicos para radiodifusión y uso análogo; en ella se describe su utilización.

PROY-NMX-I-104-NYCE-2002 Vocabulario electrotécnico-Vibración y choque

Este proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto definir los términos relacionados con la vibración y choque.

PROY-NMX-I-121/2-13-NYCE-2002 Productos electrotécnicos-Tarjetas y circuitos impresos-Materiales base para circuitos impresos. Parte 2: especificaciones. Sección 13: película flexible de polimida, laminada con cobre, de calidad para uso general.

Este proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto fijar los valores de las características exigibles al laminado compuesto de película flexible de polimida, laminada con cobre, para aplicaciones generales.

El proyecto de norma incluye requisitos opcionales que sólo son aplicables mediante acuerdo entre el comprador y el proveedor. Los materiales de película laminada con cobre que cumplan todos los requisitos no marcados como "opcionales" se deben considerar conformes con esta norma.

PROY-NMX-I-121/2-14-NYCE-2002 Productos electrotécnicos-Tarjetas y circuitos impresos-Materiales base para circuitos impresos. Parte 2: especificaciones. Sección 14: papel de celulosa con resina fenólica, laminado con cobre de inflamabilidad definida (prueba de combustión vertical).

Este proyecto de Norma Mexicana es aplicable al laminado compuesto de resina fenólica y papel celulósico, laminado con cobre, de inflamabilidad definida, con un espesor entre 0,5 mm y 3,2 mm.

PROY-NMX-I-121/2-15-NYCE-2002 Productos electrotécnicos-Tarjetas y circuitos impresos-Materiales base para circuitos impresos. Parte 2: especificaciones. Sección 15: película flexible de polimida laminada con cobre de inflamabilidad definida.

Este proyecto de Norma Mexicana proporciona las exigencias que conciernen a las propiedades de las películas flexibles de polimida, laminadas con cobre, con inflamabilidad definida.

Este proyecto de Norma incluye exigencias opcionales que deben aplicarse solamente cuando haya acuerdo entre el comprador y el proveedor.

Se debe considerar que las películas con laminado de cobre que cumplen todos los requisitos de las pruebas no marcadas como opcionales cumple con esta norma.

PROY-NMX-I-180/02-NYCE-2002 Telecomunicaciones-Métodos de prueba para materiales utilizados en productos termocontráctiles-Parte 2: tubos. (Cancelaré a la NMX-I-182/02-1987).

Este proyecto de norma mexicana tiene por objeto describir los métodos de prueba de los tubos termocontráctiles sin adhesivo utilizados como aislamiento eléctrico. Los materiales usados incluyen policloruro de vinilo, poliolefinas, polímeros fluorocarbonados, hule silicón y otros compuestos plásticos y elastoméricos.

En caso de tener interés sobre el contenido de los proyectos de Normas Mexicanas para emitir sus comentarios, agradeceremos acudir a las instalaciones de NYCE, ubicadas en avenida Lomas de Sotelo número 1097, colonia Lomas de Sotelo, México, Distrito Federal, teléfono 53-95-07-77 extensiones 238, 240, 251 y 258; correos electrónicos: emartinez@nyce.org.mx y arellano@nyce.org.mx. Es importante destacar que los 60 días iniciarán al día siguiente de la publicación de este aviso”.

Atentamente

México, D.F., 9 de diciembre de 2002.

Director General de NYCE, A.C

ING. Germán Flores y Gómez

Rúbrica.

(R.- 172033)

OPTICA LUX, S.A. DE C.V.
AVISO DE ESCISIÓN

En los términos del artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica a continuación un extracto de las resoluciones adoptadas en la asamblea general extraordinaria de accionistas de Optica Lux, S.A. de C.V., celebrada el 5 de diciembre de 2001, relativas a la escisión de la sociedad, por las cuales Optica Lux, S.A. de C.V., subsistirá como sociedad escidente, constituyéndose una nueva sociedad, con carácter de escindida, bajo la denominación Comercializadora Lux, S.A. de C.V.

1.- La escisión se lleva a cabo con base en los estados financieros de Optica Lux, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2001, dictaminados por auditor externo y balance general interno al 30 de septiembre de 2002.

2.- Optica Lux, S.A. de C.V., subsistirá como escidente, con los activos, pasivos y capital que se muestran en el balance que constituye un anexo del acta de la asamblea a que se refiere este aviso y que se encuentra, junto con todos sus anexos, a disposición de los accionistas y acreedores de la citada sociedad.

3.- Por su parte, la sociedad escindida, Comercializadora Lux, S.A. de C.V., quedará con los activos, pasivos y capital que se muestran en el balance que constituye un anexo del acta de la asamblea a que se refiere este aviso y que se encuentra, junto con todos sus anexos, a disposición de los accionistas y acreedores de la sociedad escidente.

4.- La escisión surtirá sus efectos entre las partes para todos los efectos legales, fiscales y contables, al 1 de enero de 2003, y ante terceros una vez transcurrido un plazo de 45 días naturales, contados a partir de las publicaciones y de la inscripción en el Registro Público de Comercio, a que se refiere el artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

5.- Optica Lux, S.A. de C.V. responderá solidariamente ante los acreedores que no hayan dado su consentimiento expreso para la escisión por el incumplimiento de Comercializadora Lux, S.A. de C.V., con cualquiera de las obligaciones o pasivos que asuma con motivo de la escisión, en los términos del inciso d) de la fracción IV del artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

6.- Durante el plazo a que se refiere el punto 4 anterior, estará a disposición de los accionistas y acreedores el texto íntegro de la asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el 5 de diciembre de 2002, que aprobó la escisión, así como sus anexos.

México, D.F., a 9 de diciembre de 2002.

Delegado de la Asamblea

C.P. Víctor Rodrigo Palomárez Chávez

Rúbrica.

OPTICA LUX S.A. DE C.V. (OLSA)

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002

PARA EFECTOS DE ESCISION

Concepto	OLSA		
	OLSA	Escidente	Escindida
Activo circulante	113,673,855	25,412,104	88,261,751
Activo fijo (neto)	<u>13,428,993</u>	<u>0</u>	<u>13,428,993</u>
Suma activo	<u>127,102,848</u>	<u>25,412,104</u>	<u>101,690,744</u>
Pasivo a corto plazo	31,681,861	7,578,972	24,102,889
Pasivo a largo plazo	<u>26,516,863</u>	<u>4,052,307</u>	<u>22,464,556</u>
Suma pasivo	<u>58,198,724</u>	<u>11,631,279</u>	<u>46,567,445</u>
Capital contable	68,904,124	13,780,825	55,123,299

Suma el pasivo y capital contable 127,102,848 25,412,104 101,690,744
México, D.F., a 6 de diciembre de 2002.

Apoderado
C.P. Víctor Rodrigo Palomárez Chávez
Rúbrica.
(R.- 172036)

ASCENTIAL SOFTWARE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
(ANTES ASCENTIAL SOFTWARE DE MEXICO, S.A. DE C.V.)

AVISO DE TRANSFORMACION

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 228 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público en general, para todos los efectos legales a que haya lugar, que en asamblea general extraordinaria de accionistas de Ascential Software de México, S.A. de C.V. (la Sociedad), celebrada el 6 de diciembre de 2002, se acordó transformar a la sociedad, de Sociedad Anónima de Capital Variable a Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

La transformación acordada en términos de la asamblea de accionistas referida en el párrafo inmediato anterior, surtirá efectos inmediatamente, al haberse acordado el pago de la totalidad de las deudas sociales, en términos de ley.

Asimismo, se informa que todos los poderes otorgados por la sociedad que no hayan sido revocados continuarán válidos con todos los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 6 de diciembre de 2002.

Delegado Especial
Luis Vera Prendes
Rúbrica.

ASCENTIAL SOFTWARE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
(ANTES ASCENTIAL SOFTWARE DE MEXICO, S.A. DE C.V.)

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2002

Activo	
Activo circulante	\$44,841,996.00
Activo fijo	\$ 622,738.00
Suma total activo	\$45,464,734.00
Pasivo	
Pasivo circulante	\$59,701,835.00
Capital contable	-\$14,237,101.00
Suma pasivo más capital contable	\$45,464,734.00

Gerente de Finanzas
C.P. Luis Manuel Flores Gallegos
Rúbrica.

(R.- 172044)

EL ARTE DE COMER, S.A. DE C.V.
CONVENIO DE FUSION

Convenio de fusión que celebran, por una parte, El Arte de Comer, S.A. de C.V. (a quien en lo sucesivo se le denominará El Arte), y por otra parte, Grupo Rumen, S.A. de C.V. (a quien en lo sucesivo se le denominará Rumen) de acuerdo con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Acuerdo de fusión- Por acuerdo de las asambleas generales extraordinarias de El Arte y de Rumen celebradas el día 4 de diciembre de 2002, los accionistas de dichas sociedades acordaron fusionarlas subsistiendo El Arte como sociedad fusionante y extinguiéndose Rumen, como sociedad fusionada.

SEGUNDA.- Publicación del convenio de fusión- A efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente convenio de fusión, el sistema establecido para la extinción del pasivo, los balances proforma de dichas sociedades al 31 de diciembre de 2002.

TERCERA.- Sistema de extinción de pasivos- Con el objeto de que la fusión surta efectos contra terceros a partir de la fecha de la inscripción del convenio de fusión en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, de conformidad con el artículo 225 de la Ley de Sociedades Mercantiles, El Arte se convertirá en titular del patrimonio de Rumen, por lo que adquirirá la totalidad de sus activos y tomará a su cargo todos los pasivos sin reserva ni limitación alguna. Por lo tanto, El Arte conviene en asumir todas y cada una de las deudas a cargo de Rumen.

CUARTA.- Obligaciones de la fusionante- El Arte presentará los avisos fiscales correspondientes, liquidará los impuestos que pudiera tener pendientes de pago la sociedad fusionada y cumplirá dentro de los términos legales, con cualquier otra obligación de índole fiscal inherente a la sociedad fusionada.

QUINTA.- Fecha efectiva de la fusión- La fusión surtirá todos sus efectos legales, contables y fiscales entre El Arte y Rumen y con respecto a sus accionistas, precisamente al cierre de operaciones del día 31 de diciembre de 2002 previa su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, misma fecha en la que se incluirán las cuentas de activo, pasivo y capital contable de la sociedad fusionada en El Arte como sociedad fusionante.

SEXTA.- Aumento del capital social- Con motivo de la fusión, el capital social de El Arte que es la sociedad fusionante, aumentará en el monto y características del capital social que en el momento de operar la fusión tenga Rumen. En consecuencia, los accionistas de Rumen recibirán las acciones representativas del citado aumento del capital social de El Arte a razón de una acción por cada una de las acciones de Rumen empresa fusionada, de la que actualmente son titulares.

SEPTIMA.- Publicación de la fusión- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, procédase a publicar los acuerdos sobre la fusión en el **Diario Oficial de la Federación**, así como los balances de las empresas a fusionarse e inscribir dichos acuerdos una vez formalizados en el Registro Público de Comercio.

OCTAVA.- Inicio de operaciones - Los resultados que se obtengan a partir del 1 de enero de 2003, se considerarán sólo de la sociedad fusionante, y la sociedad fusionada cesará en sus actividades propias en esa misma fecha.

México, D.F., a 4 de diciembre
de 2002.

EL ARTE DE COMER, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FUSIONANTE

BALANCE PROFORMA GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

(miles de pesos)

Activo circulante	\$ 7
Activo fijo y diferido	<u>5</u>
Total activo	<u>\$ 12</u>
Pasivo	\$ 10
Capital contable	<u>2</u>
Total pasivo y capital	<u>\$ 12</u>

Delegado Especial

Lic. José Ignacio Cacho Blake

Rúbrica.

GRUPO RUMEN, S.A. DE C.V.

SOCIEDAD FUSIONADA

BALANCE PROFORMA GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

(miles de pesos)

Activo circulante	\$ 1,743
Activo fijo y diferido	<u>9,027</u>
Total activo	<u>\$ 10,770</u>
Pasivo	\$ 1,611
Capital contable	<u>9,159</u>
Total pasivo y capital	<u>\$ 10,770</u>

Delegado Especial

Lic. José Ignacio Cacho Blake

Rúbrica.

(R.- 172045)

ACTINVER, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD OPERADORA DE SOCIEDADES DE INVERSION
AVISO A LOS ACCIONISTAS

Mediante asamblea general extraordinaria de accionistas de Actinver, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, de fecha 22 de noviembre de 2002, se resolvió poner en circulación 60,000 acciones ordinarias, serie B, que se encuentran actualmente en la tesorería de la sociedad. Asimismo, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los accionistas de la sociedad podrán ejercer el derecho preferente que les corresponde en proporción a su tenencia accionaria.

Se informa a los señores accionistas que la propia asamblea decretó que el valor de aportación por cada una de las acciones es de \$916.00 (novecientos dieciséis pesos 00/100 M.N.)

Para la suscripción y pago de las acciones los señores accionistas deberán acudir al domicilio de la Sociedad ubicado en avenida de las Palmas número 320, Lomas de Chapultepec, código postal 11000, México, Distrito Federal, en el departamento legal. Conforme a la ley los señores accionistas gozan de 15 días para ejercer su derecho de preferencia.

México, D.F., a 6 de diciembre de 2002.
Presidente del Consejo de Administración
Héctor Madero Rivero
Rúbrica.
(R.- 172065)

Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura
CONVOCATORIA PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DRSURESTE-002/2002
PARA LA VENTA EN SUBASTA DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE

En observancia a la Ley General de Bienes Nacionales, y Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de FIRA, el Banco de México en su carácter de Fiduciario del Gobierno Federal en el Fideicomiso denominado Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número DRSURESTE-002/2002 relativa a la venta de equipos de transporte terrestre por haber sido considerados no útiles para la entidad.

Dicha licitación se llevará a cabo en las oficinas y domicilios señalados de acuerdo con el siguiente detalle:

Venta de bases de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas	Junta de aclaración a las bases de licitación 10:00 horas	Inscripción y recepción de documentos de 9:00 a 11:00 horas	Apertura de ofertas 11:30 horas	Fallo 13:30 horas	Horario para vender físicamente los bienes de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:30 horas
Del 13 al 23 de diciembre de 2002 (días hábiles)	20 de diciembre de 2002	24 de diciembre de 2002	24 de diciembre de 2002	24 de diciembre de 2002	Del 13 al 23 de diciembre de 2002 (días hábiles)

No. de lote	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Domicilios para la exhibición de los bienes y actos de apertura
1 al 3	Camionetas tipo pick up	3	Pza.	Avenida Ruiz Cortines número 100, Torres de Cristal, 6o. piso, Mérida, Yuc.
4 al 11	Camionetas tipo pick up	8	Pza.	10a. Poniente Norte número 987, 2o. piso, Gutiérrez de Haro, Mérida, Yuc.
12 al 13	Camionetas tipo pick up	2	Pza.	Avenida Alvaro Obregón número 100, Mérida, Yuc.
14 al 17	Camionetas tipo pick up	4	Pza.	Avenida Paseo Tabasco número 100, Villahermosa, Tabasco
18 al 27	Camionetas tipo pick up	10	Pza.	Paseo de Montejo número 475, Mérida, Yuc.

Los participantes deberán garantizar sus propuestas mediante cheque certificado o de caja expedido en moneda nacional a favor de Fondo de Garantía, por un importe de 10% del valor del avalúo del lote o por el total de lotes ofertados, informándoles que el procedimiento de la licitación se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases que dentro de su anexo 1 detallan los bienes que son puestos a la venta, así como sus valores de avalúo.

Para participar en el presente proceso de licitación, los interesados necesariamente deberán adquirir las bases que estarán a su disposición a partir del día 13 de diciembre de 2002 y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de apertura de ofertas, siendo responsabilidad exclusiva de los interesados el adquirirlas oportunamente durante este periodo, y obtener el recibo correspondiente, cubriendo en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Fondo de Garantía, la cantidad de \$700.00 (setecientos pesos 00/100 M.N.), en las oficinas de la convocante, ubicadas en los domicilios detallados con anterioridad, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:30 horas.

Los interesados previamente al pago de las bases podrán consultarlas en las oficinas de la convocante y en la página de Internet de esta institución: www.fira.gob.mx y ver los bienes a licitar en los mismos domicilios del párrafo anterior, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:30 horas.

Mérida, Yuc., a 13 de diciembre de 2002.

Director Regional del Sureste
Alejandro Humberto Nava Rojas
 Rúbrica.

(R.- 172072)

**EDITORIAL JUS, S.A. DE C.V.
PRIMERA CONVOCATORIA**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo décimo octavo de los estatutos sociales de la sociedad, y 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de Editorial Jus, S.A. de C.V. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el día 3 de enero de 2002 a las 10:00 horas en las oficinas ubicadas en Bosque de Duraznos número 65-308 colonia Bosques de las Lomas código postal 11700 en México, Distrito Federal, para discutir los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.** Renuncia de los consejeros y comisarios de la sociedad.
- II.** Revocación de poderes.
- III.** Nombramiento de consejeros y comisario de la sociedad y determinación de sus remuneraciones.
- IV.** Otorgamiento de poderes.
- V.** Designación de delegados especiales para cumplir con las correspondientes resoluciones de la Asamblea.
- VI.** Acta de la Asamblea

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los accionistas deberán tener sus acciones debidamente registradas en el Libro de Registro de Acciones de la sociedad.

México, D.F., a 6 de diciembre de 2002.

Secretario del Consejo de Administración
Juan Landereche Gómez Morin

Rúbrica.

(R.- 172074)

HEWLETT-PACKARD MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
NOTA ACLARATORIA

En el extracto de fusión de la sociedad con Compaq Computer de México, de R.L. de C.V. publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 9 de diciembre de 2002, se hizo constar erróneamente la fecha de las Asambleas Extraordinarias y del Convenio de Fusión, siendo la fecha correcta la del 4 de diciembre de 2002.

México, D.F., a 9 de diciembre de 2002.

Delegado Especial

Lic. Eduardo Siqueiros T.

Rúbrica.

(R.- 172077)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato
con residencia en la ciudad de León, Guanajuato
EDICTO

Impulsores de la Vivienda, Sociedad Anónima de Capital Variable. Tercero perjudicado.

En el Juicio de Amparo 441/2001, promovido por Francisco Javier Orozco Von Allworden, contra actos del Instituto Mexicano del Seguro Social, y otras autoridades, con residencia consistentes en: “ ... acto de ejecución y embargo sobre un bien inmueble propiedad del quejoso ...”

Visto, que no ha sido posible la localización del domicilio del tercero perjudicado Impulsores de la Vivienda, Sociedad Anónima de Capital Variable, con fundamento en el artículo 30 fracción II, de la Ley de Amparo, empláceseles por edictos, los que se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Universal, y hágasele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación; fíjese en el tablero de este juzgado copia del edicto por todo el tiempo del emplazamiento y notificación, quedando a su disposición copia simple de la demanda. Si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista.

Leon, Gto., a 15 de noviembre de 2002.

El Juez Tercero de Distrito
en el Estado de Guanajuato

Lic. Ramón Arturo Escobedo Ramírez

Rúbrica.

El Secretario

Lic. José Angel Vargas Mora

Rúbrica.

(R.- 172080)

Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura
Subdirección Administrativa de la Dirección Regional del Noroeste

LICITACION PUBLICA NACIONAL, No. DRNOROESTE 002/2002

En observancia a la Ley General de Bienes Nacionales, y Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de FIRA, el Banco de México en su carácter de Fiduciario del Gobierno Federal en el Fideicomiso denominado Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, número DRNOROESTE 002/2002 relativa a la venta de bienes muebles por haber sido considerados no útiles para la entidad. Dicha licitación se llevará a cabo en la oficina y domicilio señalados de acuerdo con el siguiente detalle:

Venta de bases, de 9:00 a 13:00 y de 16:00 a 18:00 horas	Junta de aclaración a las bases de licitación 10:00 horas	Inscripción y recepción de documentos de 9:00 a 11:00 horas	Apertura de ofertas 12:00 horas	Fallo 12:00 horas	Horario para ver físicamente los bienes de 9:00 a 13:00 y de 16:00 a 18:00 horas	Retiro de bienes 9:00 a 13:00 y de 16:00 a 18:00 horas
Del 12 al 22 de diciembre de 2002 (días hábiles).	23 de diciembre de 2002	24 de diciembre de 2002	24 de diciembre de 2002	24 de diciembre de 2002	Del 12 al 22 de diciembre de 2002 (días hábiles).	Siete días hábiles después del pago total del precio de la operación

Descripción general de los bienes	Cantidad	Unidad de medida	Domicilios para la exhibición de bienes, venta de bases y actos de apertura de ofertas y fallo
Equipo de transporte terrestre	33	Pza.	Venta de bases: Dirección Regional del Noroeste en bulevar García Morales número 276, colonia El Llano, Hermosillo, Son., Agencia Mazatlán en avenida Rafael Buelna y Dr. Jesús Kumate 1er. piso edificio Las Conchas, Mazatlán, Sin., Agencia Los Mochis en Madero número 473 Sur entre Leyva y Angel Flores, colonia Centro, Los Mochis, Sin., Residencia Baja California bulevar Justo Sierra y Laureles, planta alta, local 1 fraccionamiento Los Pinos, Mexicali, B.C.
Equipo de transporte terrestre	18	Pza.	Actos de apertura y de fallo: Dirección Regional del Noroeste bulevar García Morales número 276, colonia El Llano, Hermosillo, Son. Exhibición de bienes: bulevar Navarrete número 68, fraccionamiento Valle Escondido, Hermosillo, Son.
Equipo de transporte terrestre	4	Pza.	Exhibición de bienes, Actos de apertura y de fallo: Residencia Baja California bulevar Justo Sierra y Laureles, planta alta, local 1 fraccionamiento Los Pinos, Mexicali, B.C.
Equipo de transporte terrestre	6	Pza.	Exhibición de bienes: avenida Rafael Buelna y Dr. Jesús Kumate 1er. piso edificio Las Conchas, Mazatlán, Sin., Actos de apertura y de fallo: Paseo Niños Héroes 520 3er piso, colonia Centro, Culiacán, Sin.

Equipo de transporte terrestre	5	Pza.	Exhibición de bienes: Madero número 473 Sur entre Leyva y Angel Flores, colonia Centro, Los Mochis, Sin., Actos de apertura y de fallo: Paseo Niños Héroes 520 3er piso, colonia Centro, Culiacán, Sin.
--------------------------------	---	------	--

Los participantes deberán garantizar sus propuestas mediante cheque certificado o de caja expedido en moneda nacional a favor de Fondo de Garantía, por un importe de 10 % del valor del avalúo del lote o por el total de lotes ofertados.

El procedimiento de la licitación se llevara a cabo conforme a lo establecido en las Bases que dentro de su Anexo 01 detallan los bienes que son puestos a la venta, así como sus valores de avalúo.

Para participar en el presente proceso de licitación, los interesados necesariamente deberán adquirir las bases que estarán a su disposición a partir del día 12 de diciembre de 2002 y hasta inclusive el día hábil previo al acto de apertura de ofertas, siendo responsabilidad exclusiva de los interesados el adquirirlas oportunamente durante este período, y obtener el recibo correspondiente, cubriendo en efectivo, cheque certificado o cheque de caja a favor del Fondo de Garantía, la cantidad de \$700.00 (setecientos pesos 00/100 M.N.), de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 y de 16:00 a 18:00 horas en las oficinas de la convocante ubicadas en: Dirección Regional del Noroeste en bulevar García Morales número 276, colonia El Llano, Hermosillo, Son., Agencia Mazatlán en avenida Rafael Buena y Dr. Jesús Kumate 1er. piso edificio Las Conchas, Mazatlán, Sin., Agencia Los Mochis en Madero número 473 Sur entre Leyva y Angel Flores, colonia Centro, Los Mochis, Sin., Residencia Baja California bulevar Justo Sierra y Laureles, planta alta, local 1 fraccionamiento Los Pinos, Mexicali, B.C.

Los interesados previamente al pago de las bases podrán consultarlas en las oficinas de la convocante y en la página de Internet de esta Institución www.fira.gob.mx y ver los bienes a licitar de 9:00 a 13:00 y de 16:00 a 18:00 horas, en las oficinas de la convocante ubicadas en: Dirección Regional del Noroeste en bulevar García Morales número 276, colonia El Llano, Hermosillo, Son., Agencia Mazatlán en avenida Rafael Buena y Dr. Jesús Kumate 1er. piso edificio Las Conchas, Mazatlán, Sin., Agencia Los Mochis en Madero número 473 Sur entre Leyva y Angel Flores, colonia Centro, Los Mochis, Sin., Residencia Baja California bulevar Justo Sierra y Laureles, planta alta, local 1 fraccionamiento Los Pinos, Mexicali, B.C..

Hermosillo, Son., a 12 de diciembre de 2002.

Director Regional

Ing. Sergio Correu Gleaves

Rúbrica.

(R.- 172087)

NALCO DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
NALCO/EXXON ENERGY CHEMICALS MEXICO, S.A. DE C.V.
ECOTEC SOLUCIONES PARA TRATAMIENTO DE AGUA, S. DE R.L. DE C.V.
CONVENIO DE FUSION QUE CELEBRAN NALCO DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. CON
NALCO/EXXON ENERGY CHEMICALS MEXICO, S.A. DE C.V. Y ECOTEC SOLUCIONES PARA
TRATAMIENTO DE AGUA, S. DE R.L. DE C.V.

CLAUSULAS:

PRIMERA. La fusión de Nalco de México, S. de R.L. de C.V. con Nalco/Exxon Energy Chemicals México, S.A. de C.V. y Ecotec Soluciones para Tratamiento de Agua, S. de R.L. de C.V., surtirá efectos el primer minuto del día 1 de enero de 2003 o en la fecha en que se de cumplimiento a los requisitos previstos, por la Ley General de Sociedades Mercantiles, cualquiera de dichas fechas que sea posterior, tomando como base los balances de Nalco de México, S. de R.L. de C.V. y de Nalco/Exxon Energy Chemicals México, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2001 y el de Ecotec Soluciones para Tratamiento de Agua, S. de R.L. de C.V. al 31 de octubre de 2002, con los ajustes que sean necesarios para reflejar la situación financiera de las sociedades a la fecha en que surta efectos la fusión.

SEGUNDA. Como resultado de la fusión, subsistirá Nalco de México, S. de R.L. de C.V., y desaparecerán Nalco/Exxon Energy Chemicals México, S.A. de C.V. y Ecotec Soluciones para Tratamiento de Agua, S. de R.L. de C.V. El activo y pasivo de Nalco/Exxon Energy Chemicals México, S.A. de C.V. y Ecotec Soluciones para Tratamiento de Agua, S. de R.L. de C.V., se convertirán en activo y pasivo de Nalco de México, S. de R.L. de C.V.

TERCERA. Como resultado de la fusión, el capital social variable de Nalco de México, S. de R.L. de C.V., se incrementará en la cantidad de \$2,815,000.00 M.N., que corresponde al capital social de Nalco/Exxon Energy Chemicals México, S.A. de C.V. Asimismo, como resultado de la fusión y en vista del acuerdo alcanzado con el Lic. Guillermo Aguilar de la Torre, socio minoritario de Ecotec Soluciones para Tratamiento de Agua, S. de R.L. de C.V., el valor de su parte social se le pagará en efectivo.

CUARTA. En virtud de lo estipulado en la cláusula anterior, deberán hacerse los asientos contables que correspondan y cancelarse en su oportunidad las acciones de Nalco/Exxon Energy Chemicals México, S.A. de C.V. que se encuentran en circulación y las partes sociales de Ecotec Soluciones para Tratamiento de Agua, S. de R.L. de C.V.

QUINTA. Con el objeto de que surta efectos la fusión en los términos indicados, los adeudos de Nalco de México, S. de R.L. de C.V., Nalco/Exxon Energy Chemicals México, S.A. de C.V. y Ecotec Soluciones para Tratamiento de Agua, S. de R.L. de C.V., se considerarán vencidos y pagaderos a la vista en el domicilio de Nalco de México, S. de R.L. de C.V. salvo aquellos respecto de los cuales se hubiere obtenido la conformidad de los acreedores respectivos.

SEXTA. La sociedad fusionante seguirá conservando su denominación de Nalco de México, S. de R.L. de C.V.

SEPTIMA. Los consejeros y comisarios de Nalco/Exxon Energy Chemicals México, S.A. de C.V. así como los Gerentes y miembros del Comité de Vigilancia de Ecotec Soluciones para Tratamiento de Agua, S. de R.L. de C.V., cesarán sus funciones al consumarse la fusión, subsistiendo los Gerentes y miembros del Comité de Vigilancia de Nalco de México, S. de R.L. de C.V.

OCTAVA. Los poderes otorgados por las sociedades que desaparecen quedarán cancelados al consumarse la fusión.

NOVENA. Los empleados y trabajadores de las sociedades que desaparecen continuarán prestando sus servicios a la sociedad subsistente, la cual tendrá el carácter de patrón sustituto, para todos los efectos a que haya lugar.

México, D.F., a 9 de diciembre de 2002.

Nalco de México,
S. de R.L. de C.V.

Nalco/Exxon Energy
Chemicals México, S.A. de C.V.

Apoderado
Apoderado
Lic. Guillermo Aguilar de la Torre
Lic. José Francisco Hinojosa Cuéllar
Rúbrica.
Rúbrica.

Ecotec Soluciones para Tratamiento de Agua, S. de R.L. de C.V.

Apoderado
 Lic. Berenice Laddaga López
 Rúbrica.

NALCO DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001

expresado en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2001

Activo 2001

Circulante	
Efectivo y valores realizables	\$ 32,689,432
Cuentas por cobrar-	
Clientes, neto de una reserva de \$13,824,146	83,192,473
Partes relacionadas	2,789,931
Impuestos por recuperar	167,011
Deudores diversos	4,964,083
Otras	<u>3,779,914</u>
94,893,412	
Inventarios, neto	54,295,544
Pagos anticipados	4,368,580
Total del activo circulante	186,246,968
Propiedades, planta y equipo, neto	141,847,026
Otros activos	<u>326,016</u>
	<u>\$ 328,420,010</u>

Pasivo e inversión de los socios

Circulante	
Préstamos bancarios	\$ 40,000,000
Proveedores	16,194,042
Otras cuentas por pagar y pasivos acumulados	15,772,862
Partes relacionadas	29,482,971
Impuesto Sobre la Renta y Participación de los	
Trabajadores en las Utilidades	<u>2,200,895</u>
Total del pasivo circulante	103,650,770
Impuesto Sobre la Renta diferido	19,069,949
Obligaciones laborales	<u>345,544</u>
Total del pasivo	123,066,263
Inversión de los socios:	
Aportado-	
Capital social	38,326,975
Actualización del capital social	200,634,685
Ganado-	
Utilidades acumuladas	110,673,285
Efecto acumulado de Impuesto Sobre la Renta diferido	(11,931,999)
Resultado acumulado por actualización	<u>(132,349,199)</u>
Total de la inversión de los socios	<u>205,353,747</u>
	<u>\$ 328,420,010</u>

NALCO/EXXON ENERGY CHEMICALS MEXICO, S.A. DE C.V.
 BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001
expresado en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2001

Activo	2001	
Circulante		
Efectivo y valores realizables		\$ 2,436,300
Cuentas por cobrar-		
Clientes, neto de una reserva de \$345,012		5,560,379
Partes relacionadas		5,452,692
Impuestos por recuperar		230,837
Deudores diversos		<u>324,065</u>
1,567,973		
Inventarios, neto		3,832,988
Pagos anticipados		<u>327,381</u>
Total del activo circulante		18,164,642
Maquinaria y equipo, neto		<u>5,081,572</u>
		<u>\$ 23,246,214</u>
Pasivo e inversión de los accionistas		
Circulante		
Proveedores		\$ 446,325
Partes relacionadas		667,722
Otras cuentas por pagar y pasivos acumulados		1,717,615
Impuesto Sobre la Renta y Participación de los		
Trabajadores en las Utilidades		<u>2,017,787</u>
Total del pasivo circulante		4,849,449
Impuesto Sobre la Renta diferido		<u>1,524,446</u>
Total del pasivo		6,373,895
Inversión de los accionistas		
Aportado-		
Capital social		2,815,000
Actualización del capital social		4,394,674
Ganado-		
Utilidades acumuladas		16,103,222
Efecto acumulado de Impuesto Sobre la Renta diferido		(1,316,143)
Resultado acumulado por actualización		<u>(5,124,434)</u>
Total de la inversión de los accionistas		<u>16,872,319</u>
		<u>\$ 23,246,214</u>

ECOTEC SOLUCIONES PARA TRATAMIENTO DE AGUA S. DE R.L. DE C.V.
 BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2002

expresado en pesos de poder adquisitivo del 31 de octubre de 2002

Activo	2002	
Circulante		
Efectivo y valores realizables		\$ 7,985,377
Cuentas por cobrar-		
Clientes, neto de una reserva de \$378,431		9,966,375
Partes relacionadas		0
Impuestos a favor		1,408,793
Deudores diversos		36,615

Otras	<u>48,000</u>
9,445,160	
Inventarios, neto	4,067,638
Pagos anticipados	<u>0</u>
Total del activo circulante	4,067,638
Propiedades, planta y equipo, neto	2,423,165
Otros activos	<u>3,575,673</u>
	<u>\$ 29,511,636</u>
Pasivo e inversión de los socios	
Circulante	
Préstamos bancarios	\$ 0
Proveedores	2,535,956
Otras cuentas por pagar y pasivos acumulados	4,944,354
Partes relacionadas	0
Impuesto Sobre la Renta y Participación de los Trabajadores en las Utilidades	<u>213,200</u>
Total del pasivo circulante	7,693,510
Impuesto Sobre la Renta diferido	0
Obligaciones laborales	<u>0</u>
Total del pasivo	7,693,510
Inversión de los socios:	
Aportado-	
Capital social	21,048,585
Actualización del capital social	0
Ganado-	
Utilidades acumuladas	0
Efecto acumulado de Impuesto Sobre la Renta diferido	0
Resultado del ejercicio	<u>769,541</u>
Total de la inversión de los socios	<u>21,818,126</u>
	<u>\$ 29,511,636</u>
(R.- 172091)	

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
uruapan, Mich.
EDICTO**

Albacea de la sucesión a bienes del extinto
Petronilo Osorio Serrano

En cumplimiento al acuerdo del pasado doce de noviembre de dos mil dos, dictado en el Juicio de Amparo número 392/2002-II, del índice del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Michoacán, promovido por Olivia Osorio Reyes, en cuanto Albacea de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de Petronilo Osorio Serrano, contra actos del Titular del Registro Agrario Nacional, con residencia en México, Michoacán y otra autoridad, en el cual reclama la cancelación de la inscripción del autor de la sucesión Petronilo Osorio Serrano, como ejidatario y titular de derechos agrarios número 104 inscrito inicialmente en éstas dependencias oficiales en 1967 correspondiente al Ejido del Ticuiz, Municipio de Coahuayana de Hidalgo, Estado de Michoacán y sustituido por Marcos Preciado Orozco; por tanto, con apoyo en el artículo 315 del Código Federal De procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente conforme al artículo 2o. de la Ley de Amparo, se ordena emplazar al tercero perjudicado Marcos Preciado Orozco por este medio y se le hace saber que su albacea o quién sus intereses legales represente puede apersonarse ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de su última publicación y que en la Secretaría de este Juzgado, se encuentra a su disposición una copia de la demanda de garantías, para el efecto de hacer valer lo que a su interés corresponda.

Asimismo, se le hace saber que la audiencia Constitucional se encuentra señalada para las diez horas del diez de diciembre de dos mil dos, para su celebración.

Atentamente

Uruapan, Mich., a 29 de noviembre de 2002.

La C. Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito
en el Estado de Michoacán

Lic. Julieta Franco Luna

Rúbrica.

(R.- 172093)

OPERADORA ZET, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DE 2002

Activo	
Circulante	
Impuestos a favor	\$ 95,332.22
Total activo	<u>\$ 95,332.22</u>
Pasivo	
Total pasivo	<u>\$ 0.00</u>
Capital contable	
Capital social	\$ 50,000.00
Resultado de Ejerc. ANT.	2,629,377.54
Resultado del periodo	-2,584,045.32
Total capital contable	<u>\$ 95,332.22</u>
Total pasivo y capital	<u>\$ 95,332.22</u>

México, D.F., a 9 de diciembre de 2002.

Presidente del Consejo de Administración

Laura Violeta Rivas Arias

Rúbrica.

OPERADORA ZET, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS CONTABLE
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2002

Ventas netas		\$ 150,000.00
Menos		
Costo de ventas		
(+) inventario inicial	\$ 1,457,285.36	
(-) inventario final	<u>0.00</u>	<u>1,457,285.36</u>
Perdida bruta		-1,307,285.36
Menos		
Gastos de operación		
Gastos de administración		<u>1,276,759.96</u>
Perdida del periodo		<u>\$-2,584,045.32</u>

Presidente del Consejo de Administración

Laura Violeta Rivas Arias

Rúbrica.

(R.- 172095)